



Departamento de Educación

DCTO. ALCALDICIO N° 001429 /
CHEPICA, 09 JUN 2015

VISTO : Lo establecido en el D.F.L. 1-3063/80, con sus respectivas modificaciones y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, y la Ley N° 20.248, Inversión y gasto de la Subvención Preferencial.

CONSIDERANDO: 1.- La necesidad de realizar un "taller de Arte escénico y video", en el Colegio Libertador O'Higgins de Chépica", la aplicación de la Ley SEP y la planificación del Plan de Mejoramiento.
Se adjunta Contrato de Prestación de Servicio.

DECRETO: 1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicio, suscrito entre este Municipio y la profesional que se indica:

NOMBRE	DANIELA VERÓNICA RODRIGUEZ PACHECO
RUT	15.332.798-K
ESTABLECIMIENTO	Colegio Libertador O'Higgins de Chépica
FUNCION	Taller de Arte escénico y video
DIAS	Martes y Jueves de 16:15 a 18:15.
MONTO	\$ 168.000 (ciento sesenta y ocho mil pesos), mensuales, impuesto incluido.
DESDE	01/04/2015
HASTA	30/11/2015

2.- Impútese el gasto correspondiente de dicho contrato a la cuenta de la Subvención Preferencial (SEP).

ANOTESE, COMUNIQUESE REGISTRESE Y ARCHIVASE.


ALIRO ARAVENA OLIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA

RCC/AAO/MISF/YER/MFG/isa
DISTRIBUCION
-Indicada
Finanzas Educación
Archivo D.A.E.M.
Archivo Municipal



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Chépica, a entre la Ilustre Municipalidad de Chépica, representada por su Alcaldesa, señora REBECA COFRE CALDERON, RUT N°9.315.641-2, domiciliada en calle 18 de Septiembre 3214 de Chépica, en su calidad de Sostenedora de la Educación y doña DANIELA VERONICA RODRIGUEZ PACHECO ,R.U.T.N° 15.332.798-K, Domicilio : Pasaje Las Loicas, Villa Las Toscas -Santa Cruz, convienen lo siguiente:

PRIMERO: Doña DANIELA VERÓNICA RODRÍGUEZ PACHECO, se compromete a ejecutar "taller de Artes escénicos y video", en el Colegio "Libertador O'Higgins de Chépica", el cual se desarrollará los días Martes- Jueves desde 16:15 a 18:15 horas , en el marco del fortalecimiento, para un mejor desarrollo integral de los alumnos en el marco de la Ley SEP.

SEGUNDO: El valor mensual será de \$ 168.000.- (ciento sesenta y ocho mil pesos) impuesto incluido mensual, previo informe del Director del Colegio "Libertador O'Higgins de Chépica" y visado por la Jefe DAEM.

TERCERO: Se establece que el presente contrato de servicio tiene su inicio el día 01 de Abril hasta el 30 de Noviembre de 2015.-

CUARTO: Será de completa responsabilidad del Prestador de Servicio, que el taller se realice en forma estrictamente responsable, el presente contrato podrá ser caducado de comprobarse falta de interés y/o negligencia para realizar el servicio encomendado

QUINTO: El prestador del servicio deberá extender una boleta de honorarios a la cual se anexara al informe antes citado para proceder a su cancelación en forma mensual.

SEXTO: Se deja constancia que el servicio contratado no constituye empleo, ni que el contratista tiene la calidad de empleado, por lo cual el beneficiario no estará afecto en razón de este contrato a descuentos previsionales, así mismo no gozara de asignaciones legales de ningún tipo ni a reajustes y/o aguinaldo y otro derecho establecido en el código del trabajo.

SEPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término unilateral al presente contrato sin que ello signifique indemnización de ningún tipo para el prestador del servicio.

OCTAVO: El presente contrato se firma en cuadruplicado, quedando una copia en poder del interesado y para su plena validez debe ser aprobado por Decreto Alcaldicio.


DANIELA RODRIGUEZ PACHECO
PROFESIONAL


REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA


SECRETARIO MUNICIPAL


ALIRO ARAVENA OLIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

